**LEY SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR 20.536 17-SEP-2011**

Una oportunidad para fortalecer la convivencia en las escuelas La Ley sobre Violencia Escolar, vigente desde el 17 de septiembre de 2011, tiene como finalidad definir y sancionar los hechos que pueden ser considerados como acoso escolar, ya sea dentro o fuera de un establecimiento educacional. Al mismo tiempo establece, para todos los establecimientos educacionales del país, la obligación legal de diseñar estrategias de prevención y protocolos de actuación, para abordar situaciones de hostigamiento o acoso.

**CONTENIDO DE LA LEY**

La Ley Sobre Violencia Escolar, promulgada bajo la categoría de urgente, se incorpora como una modificación a la Ley General de Educación N° 20.370, publicada el 12 de septiembre de 2009. Entonces, se suma a los principios y fines de la educación ya estipulados. Dicha ley indica que la educación

|  |
| --- |
| *Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país (Art. 2°, Ley 20.370).* |

En el artículo siguiente señala: "El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza" (Art. 3°). Además, se inspira en una serie de principios que se destacan para efectos del análisis de la Ley Sobre Violencia Escolar: calidad, equidad, diversidad, responsabilidad, transparencia, integración e interculturalidad (Art. 3°, Ley 20.370).

En el Artículo 10° de la Ley General de Educación, se indica que: "Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral. a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos" En este mismo artículo, se describen los deberes de los alumnos y alumnas. Entre ellos se destaca: ". Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa..." (Art. 10° A). Además, se indica que: "Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa" (Art. 10° C). Entre sus deberes se considera: ". tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa" (Art. 10° C).

**MALTRATO ESCOLAR**

El Ministerio de Educación en su intento por promover la convivencia escolar, busca que los establecimientos educacionales se interioricen y se hagan parte de la convivencia escolar como de sus implicancias. El Ministerio de Educación nos ofrece la siguiente descripción como guía de lo que las comunidades escolar deberían entender por:

**Maltrato escolar:**

***El maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.***

**Acoso escolar:**

***El acoso escolar es el acto de agresión u hostigamiento, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.***

**¿QUIÉNES PUEDEN SER AFECTADOS POR EL MALTRATO ESCOLAR?**

Todos los integrantes de la comunidad educativa pueden sufrir algún tipo de maltrato; estudiantes, padres, madres y apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación y sostenedores. Todos ellos deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento interno de la escuela. Además, deben apoyar el proceso educativo de los estudiantes y brindar un trato digno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad escolar.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, realizada por cualquier medio en contra de un estudiante y cometida por el Director(a) u otro profesional de la educación, como así también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

**ORIENTACIONES DE PASOS A SEGUIR FRENTE A UNA**

**SITUACIÓN DE MALTRATO ESCOLAR**

Lo primero es informar o denunciar de inmediato esta situación al establecimiento, a fin de que éste, active su protocolo de actuación definido en su Reglamento Interno para este tipo de casos y adopte las medidas tanto preventivas como correctivas. Si luego de exponer la situación en el establecimiento, las autoridades del mismo no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio Reglamento Interno disponga, usted puede denunciar ante la Superintendencia de Educación, para dar curso a la revisión de antecedentes.

Para realizar una denuncia usted debe ingresar a la página web [www.supereduc.cl](http://www.supereduc.cl/) o dirigirse en forma presencial a la oficina de atención de público regional de la Superintendencia de Educación, (la dirección la encuentra en la página recién mencionada).

**PASOS A SEGUIR ANTE UNA SITUACIÓN DE MALTRATO ESCOLAR**

Para realizar las investigaciones y decidir correctamente las acciones a seguir y cumplir con el protocolo como este lo menciona, se tendrá un plazo de 7 días hábiles, extensibles a 10 días si la situación lo amerita, para dar desarrollo y cierre a dichas situaciones.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SITUACIONES DE MALTRATO ESCOLAR** | **RESPONSABLE** | **ANEXOS** |
| ***PREVIO A INVESTIGACIÓN*** |  |  |
| 1. El o los afectados informarán al profesor jefe de la situación de maltrato escolar.  a) Dentro del aula debe reportarse al docente.  b) Fuera del aula debe reportarse a un inspector de patio. | Estudiantes  Profesor Jefe  Inspector de patio | Hoja de derivación al encargado de convivencia escolar  Registro en el libro de clases |
| 2. Recepción de la derivación. | Encargado de convivencia escolar. | Recepción hoja de derivación. |
| ***DURANTE LA INVESTIGACIÓN*** |  |  |
| 1. Entrevista individual a los involucrados. | Encargado de convivencia escolar. | Hoja de entrevista de los involucrados |
| 2. Entrevista a testigo (mínimo 1). | Encargado de convivencia escolar | Hoja de entrevista a testigo/s |
| 3. Análisis de la situación de agresión y calificarla según la tipificación de faltas.  Falta leve: Paso 7 y 8.  Falta grave: Paso 5,6,7 y 8. | Encargado de convivencia escolar.  Inspectoría general.  Orientador | Observación de tipificación de falta |
| 4. De presentarse agresiones de una de las partes o mutuas, se aplicará sanción disciplinar. | Inspector general | Reporte en el libro de clases |
| 5. Los apoderados son citados inmediatamente con carácter de urgencia. Para informar la situación y entregar la sanción disciplinar.  Apelación:  Los padres o apoderados podrán apelar a la sanción en dicha instancia exponiendo fundamentos o comprometiéndose por escrito a monitorear la conducta de su pupilo. Por lo cual, el Inspector puede optar a derivar el caso al encargado de convivencia escolar, para negociar la sanción. | Inspector general | Notificación en libro de clases  Hoja de derivación |
| 6. Negociación de la sanción:  Los padres y apoderados podrán optar una sanción disciplinar dada por el inspector general, como por ejemplo: Una suspensión de un día, por al menos una de las medidas pedagógicas que se negocien. | Encargado de convivencia escolar | Hoja de derivación  Hoja de entrevista con la negociación y la medida pedagógica acordada. |
| 7. Ofrecimiento de mediación escolar a los involucrados. | Encargado de convivencia escolar | Hoja de entrevista con los acuerdos de la mediación. |
| ***CIERRE DE LA SITUACIÓN*** |  |  |
| 8. Acompañamiento  Al menos dos Entrevistas con los involucrados, para evaluar cierre del caso. | Orientador | Hoja de entrevista |

**EL BULLYING**

La normativa educacional define el **acoso escolar o bullying** como toda acción u omisión constitutiva de **agresión u hostigamiento reiterado**, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional, por estudiantes en forma individual o colectiva, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del afectado,**provocando maltrato, humillación o temor**, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro.

Para que este tipo de violencia no se presente en los espacios educacionales, es necesario desarrollar estrategias de prevención, **fomentando la formación ciudadana, el desarrollo personal y social de los estudiantes** y estar atentos a los primeros reclamos, solicitudes de ayuda o manifestaciones de acoso escolar, para intervenir oportunamente.

**El acoso escolar no es igual a una pelea puntual entre pares,** se trata de una agresión que se repite y mantiene en el tiempo, y va dejando cada vez más indefensa, con menos poder y confianza para defenderse a la víctima. Suele suceder en espacios donde no están presentes los adultos, por lo que la prevención debe considerar la colaboración y solidaridad de los pares para alertar cuando situaciones comiencen a suceder.

La normativa educacional señala que los establecimientos deben contar con un **Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia escolar**, cuyo fin último es detener las situaciones de violencia y asegurar el bienestar físico y emocional de los estudiantes. Para asegurar que estos protocolos cumplan su objetivo deberán considerar en su formulación los distintos tipos de maltrato, la edad de los estudiantes y diversas estrategias que permitan detener efectivamente la violencia.

(Ministerio de educación, 2017).

**CARACTERISTICAS DEL BULLYING**

El hostigamiento sostenido durante el tiempo entre dos o más integrantes de comunidad educativa, que presente cambios de actitud, sometimiento, temores, omisión de información, ausentismo escolar, son una de las primeras alertas que se deben considerar cuando hablamos de Bullying, a continuación se ofrece un desglose de algunas características del Bullying:

|  |  |
| --- | --- |
| **CARACTERISTICAS** | **DEFINICIONES** |
| Desequilibrio de poder: | * Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. |
| Intencionalidad/repetición: | * La intencionalidad se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques. |
| Indefensión/personalización: | * El objetivo del maltrato suele ser normalmente un solo alumno(a), que es colocado de esta manera en una situación de indefensión. De este modo, la víctima no encuentra los medios para defenderse y sufre aislamiento, estigmatización, pérdida de autoestima y reputación. |

**DISITINTAS MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA ESCOLAR Y BULLYING**

|  |  |
| --- | --- |
| **CARACTERISITICAS** | **DEFINICIONES** |
| Exclusión y marginación del grupo | * Ignorar a la víctima. * No dejar que el alumno(a) participe en actividades programadas. |
| Agresión verbal | * Insultar. * Hablar mal de la víctima * Poner sobrenombres. |
| Agresión física indirecta | * Esconder cosas a alguien. * Romperle cosas. * Robarle cosas. |
| Agresión física directa | * Golpear a alguien. |
| Intimidación/ chantaje /amenaza | * Amenazar a alguien para generar miedo. * Obligarle a hacer cosas con las cuales no está de acuerdo. * Amenazarle con armas. |
| Acoso virtual | * Publicar en redes sociales burlas, amenazas o comentarios de tipo homofóbico, sexista, dirigido a alumnado con discapacidad, etc. |

**PASOS A SEGUIR ANTE UNA SITUACIÓN DE BULLYING**

**EVENTO, AGRESIONES Y/O AMENAZAS.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **SITUACIÓN DE BULLYING** | **RESPONSABLE** | **PLAZO** | **ANEXOS** |
| ***PREVIO A LA INVESTIGACIÓN*** |  |  |  |
| 1. Cualquier integrante que detecte o sea alertado por una situación de bullying (eventualmente), está en la obligación de informar a profesor jefe o inspectores, o bien directamente con el Encargado de convivencia escolar. | Toda la comunidad educativa | Inmediato | Hoja de entrevista con toma de la declaración |
| 2. Derivación:  El caso debe ser derivado a la brevedad al encargado de convivencia escolar. | Quien reciba la denuncia | 24 horas | Hoja de derivación |
| ***DURANTE LA INVESTIGACIÓN*** |  |  |  |
| 1. Entrevista con la/s posible víctima/s para recabar antecedentes de la situación denunciada. | Encargado de convivencia escolar | 3 dias | Hoja de entrevista |
| 2. Derivación a psicólogo/a:  La entrevista tendrá como objetivo evaluar el grado de afectación emocional y psicosocial del afectado, como a su vez la posibilidad de recibir atención psicológica con sesiones establecidas. | Encargado de convivencia escolar  Psicólogo/a | 24 horas, posterior al paso 1. | Hoja de derivación |
| 3. Reporte de psicólogo/a:  Este informará el grado de afectación emocional y psicosocial de la víctima al encargado de convivencia, quien reportará la situación al comité de convivencia escolar. | Psicólogo/a  Encargado de convivencia escolar | 48 horas | Hoja de entrevista con reporte |
| 4. Entrevista con eventuales testigos de la/s situación/es denunciada. | Encargado de convivencia escolar | 48 horas | Hoja de entrevista |
| 5. Entrevista con posible/s victimario/s. | Encargado de convivencia escolar | 48 horas | Hoja de entrevista |
| 6. Informar a los padres y apoderados de tanto de la posible/s víctima/s como de eventual/es victimario/s la situación denunciada.  De igual modo se informa el funcionamiento del protocolo de actuación para el caso. | Encargado de convivencia  Inspector general | 48 horas después de la derivación | Reporte en libro de clases  Hoja de entrevista |
| 7. Formalización de caso:  Una vez confirmado que la situación constituye Bullying, se informará al comité de convivencia escolar más profesor jefe de los afectados, quienes tendrán la misión de alertar a los docentes, inspectores.  El comité de convivencia escolar decidirá si el caso debe ser denunciado a PDI, carabineros, u otras instancias pertinentes, dependiendo de la gravedad de dicha situación. | Encargado de convivencia escolar  Profesor jefe  Comité de convivencia escolar | 48 horas después de la derivación | Registro en acta del comité de convivencia escolar |
| 8. Aplicación de sanción:  Se tomará la medida y/o sanción pertinente a victimario/s, según manual de convivencia escolar. | Inspectoría General | Una vez reportado al comité de convivencia escolar | Registro de la sanción en libro de clases |
| 9. Alertar al consejo de profesores e inspectores:  El encargado de convivencia escolar como el Inspector general, tendrán que informar formalmente al consejo de profesores respecto a la situación de Bullying, mencionando a los involucrados para su posterior observación y obligatoriedad de informar si presencian alguna situación. | Encargado de convivencia  Inspector general | En horario de consejo de profesores | Registro en acta de consejo de profesores |
| 10. Definición del plan de intervención:  A. Apoyo psicológico:  Tanto victima/s como victimario/s recibirán apoyo y contención psicológica durante el proceso de investigación.  B .Seguimiento de la/s víctima/s:  El orientador entrevistará al menos 2 veces por semana hasta cerrada el proceso a los involucrados.  C. Los inspectores monitorear visual y presencialmente a los involucrados en horarios de recreo y salida de clases. | Comité de convivencia escolar  Psicólogo/a  Orientador  Inspectoría | 10 días hábiles a partir de la formalización del caso. | Hoja de entrevistas  Hoja de entrevista con reporte |
| 11. Entrevista con padres y apoderados de los involucrados:  Reporte de los padres respecto a cómo se ha vivenciado el proceso y posible entrega de nuevos antecedentes de parte de estos. | Encargado de convivencia escolar  Orientador | 10 días hábiles a partir de la formalización del caso. | Hoja de entrevista |
| ***CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN*** |  |  |  |
| 1. Ofrecimiento de mediación:  Se ofrecerá a los involucrados poder mediar el conflicto, firmando acuerdos y/o compromisos. | Encargado de convivencia escolar |  | Hoja de entrevista con reporte de la mediación |
| 2. De no tener resultados positivos y la situación persista. Se retornará el caso a Dirección e Inspectoría general para entregar sanción por falta al manual de convivencia con carácter gravísimo, en reunión del Comité de convivencia escolar. | Encargado de convivencia escolar  Inspectoría general  Dirección  Comité de convivencia escolar |  | Hoja de entrevista  Hoja de derivación |
| 3. Reporte a los apoderados:  Se les informará a los padres y apoderados de los estudiantes involucrados, el cierre del proceso ya sea, desde la mediación o bien desde la decisión tomada por Inspectoría general y Dirección. | Encargado de convivencia escolar  Inspectoría general  Dirección |  | Hoja de entrevista |
| 4. Reportar a instituciones formales:  De no tener resultados positivos del proceso de intervención, se derivará el caso a las instancias pertinentes. | Dirección |  | Denuncia formal |
| 5. Cierre del caso:  Se da término a la investigación quedando bajo acompañamiento hasta extinguida la conducta. | Orientador | Un mes | Hojas de entrevistas |
| 6. Agotamiento de instancias protocolares:  Si las conductas reaparecen durante el proceso de acompañamiento. Se dan por agotadas las instancias internas y se derivará el caso a la Superintendencia de educación, con proceso de expulsión en curso. | Encargado de convivencia escolar  Inspectoría general  Dirección | 24 horas a partir de la reaparición de la conducta. | Archivo del caso |

**¿QUÉ ES EL CYBERBULLYING?**

El cyberbullying es una forma de acoso u hostigamiento que se produce entre pares (o sea entre personas de la misma edad), usando Internet, celular, o cualquier otra tecnología que sirve para comunicarse, por eso hablamos de cyber + bullying. Lamentablemente, es uno de los problemas más graves y más frecuentes que pueden ocurrir a algún estudiante. Hablamos de cyberbullying cuando quien acosa tiene la intención de agredir siempre a una misma persona y lo hace de manera sostenida a lo largo del tiempo. El cyberbullying implica un desequilibrio de poder entre quien acosa y quien es acosado: éste último se siente en desventaja y no encuentra la forma de defenderse.

Hay que tener en cuenta que cuando alguien es acosado o es quien acosa, seguramente no permanecerá en ese rol para siempre. Lo más probable es que ambos puedan cambiar. De hecho, la persona que es acosada puede serlo en un determinado grupo y no tener dificultades en otro. Lo mismo ocurre con quien acosa. Esa persona puede actuar distinto en otro grupo, modificando sus actitudes hacia los demás. Si bien el cyberbullying se caracteriza por ser reiterado en el tiempo, “etiquetar” a las personas o identificarlas como “acosado” y “acosador” estigmatiza a los involucrados.

El cyberbullying se produce cuando la agresión e intimidación a un compañero o compañera ocurre a través del uso de la tecnología y de la Web (por medio de computa – doras, celulares y otros dispositivos electrónicos).

**¿CÓMO OCURRE EL CYBERBULLYING?**

El cyberbullying puede darse a través de mensajes de texto crueles, la divulgación de falsos rumores o mentiras por e-mail o, en las redes sociales, la publicación de videos a vergonzantes, la creación de perfiles falsos en las redes sociales o de sitios web donde se burla a alguien. La característica principal del cyberbullying es que la agresión hacia una persona se propaga por la Web a una gran velocidad difícil de detener y, a su vez, es visualizada por muchas personas. La reproducción rápida de comentarios, mensajes o imágenes, puede resultar una pesadilla si se utiliza para agredir o humillar a alguien. Por este motivo el cyberbullying generalmente resulta muy invasivo y dañino: los mensajes u otros contenidos con carácter agresivo pueden ser enviados durante cualquier momento del día, desde cualquier lugar y compartidos con muchísima gente, incluso de forma anónima. De esta manera la persona se encuentra expuesta a ser acosada a toda hora, aun estando en su propia casa. Además, estos contenidos permanecen en el ciberespacio afectando al que las sufre durante largo tiempo, dado que lo que se publica en Internet difícilmente puede ser borrado o eliminado de manera completa. Esto es así, ya que cualquiera puede descargar una imagen o un video en su computadora y disponer de la misma para volver a publicarla. Así, a diferencia de lo que sucede en casos de bullying, las características de la tecnología hacen que aun cuando la agresión se realice una vez, la ofensa se prolongue y reproduzca en el tiempo.

**CONSECUENCIAS DEL CYBERBULLYING**

El cyberbullying es un problema muy grave y trae consecuencias negativas para todos los involucrados, no sólo para quien es agredido. Aquél que agrede puede creerse poderoso o superior, y pensar que la violencia es una buena manera de resolver problemas o conseguir lo que quiere. Por otro lado, también los que son testigos de una situación de cyberbullying pueden sentirse solos o culpables, especialmente si no saben qué hacer al respecto. Muchas veces, pueden sentir miedo a volverse ellos mismos los agredidos, o ser “dejados de lado” si no se animan a intervenir. En relación con quien es acosado, las consecuencias pueden ser múltiples. Al tratarse de un proceso reiterado en el tiempo, el cyberbullying puede producir sentimientos duraderos de vergüenza, depresión y baja autoestima. Quien es acosado puede querer evitar el encuentro con los demás, faltando a la escuela o dejando de concurrir a espacios comunes. Puede disminuir su rendimiento escolar y sentirse mal físicamente, desganado y sin fuerzas. Esto, a su vez, profundiza el sentimiento de soledad, de angustia y de impotencia frente a lo que le sucede. En algunos casos, el acoso puede afectar la salud de quien es acosado y precisar atención médica o psicológica.

|  |  |
| --- | --- |
| ****NO ES CYBERBULLYING:**** | ****SÍ ES CYBERBULLYING:**** |
| * Cuando alguien no es invitado a ser parte de un grupo de amigos en redes sociales esporádicamente. * Cuando alguien no es admitido como contacto o amigo. * Una pelea ocasional por chat entre dos o más personas. * Subir una foto donde alguien está con una cara graciosa. * Criticar el comentario de alguien en redes sociales. | * Crear un grupo destinado a hablar mal de alguien, invitar personas a sumarse y difundir el grupo para que funcione por varias semanas o meses en Internet. * Inventar falsos rumores que ridiculicen a una persona de la escuela y hacerlos circular por mensajes de texto o vía redes sociales en un período de tiempo considerable. * Subir fotos de alguien con el objetivo de ridiculizar su aspecto, su familia, origen étnico, orientación sexual o religión. Hacerla circular entre todos los contactos. Repetir esta acción varias veces, con el propósito de aislar o “dejar afuera” al otro de un determinado grupo. * Humillar a alguien creando un falso perfil y utilizarlo para generarle problemas con otros o en un grupo, de manera repetida y constante. * Hacer una serie de fotomontajes que perjudican o avergüenzan a alguien y darlos a conocer en su entorno de relaciones, para que los demás se burlen. * Enviar mensajes amenazantes por e-mail o SMS, perseguir o acechar a alguien en las redes sociales en las que habitualmente se relaciona por varias semanas o meses. * Filmar un ataque violento a un compañero o compañera y compartirlo en Internet para que la filmación pueda ser vista por todo el mundo, con el objetivo de amplificar la humillación y agresión. * Humillar a alguien repetidas veces utilizando alguna foto o video íntimo donde aparece. (Puede suceder que el video o la foto fueron compartidos entre amigos o novios en un primer momento, pero luego de una pelea, por ejemplo, uno de los involucrados lo utiliza como amenaza o de manera desconsiderada, con el objeto de avergonzar al otro o por propia vanidad). Esto suele llamarse sexting. |

**PASOS A SEGUIR ANTE LA DENUNCIA DE CIBERBULLYING**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **SITUACIONES DE CIBERBULLYING** | **RESPONSABLE** | **PLAZO** | **ANEXO** |
| ***PREVIO A LA INVESTIGACIÓN*** |  |  |  |
| 1. El observador o testigo debe informar al profesor jefe de los estudiantes involucrados. | Víctima del acoso  Observador o Testigo  Profesor Jefe | Inmediato | Registro del reclamo  Evidencia de los testigos (pantallazos, fotografías, etc). |
| 2. El docente debe informar inmediatamente al Encargado convivencia escolar en la derivación por acoso escolar virtual, recogiendo los primeros antecedentes del hecho. | Profesor jefe | 24 horas | Hoja de derivación. |
| ***DURANTE EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN*** |  |  |  |
| 1. El encargado de convivencia escolar guiará el proceso indagatorio en conjunto con el profesor jefe, en base al principio de inocencia. Se buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reclamo, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a ninguno de los estudiantes involucrados mientras dure esta fase del proceso. | Profesor jefe  Encargado de Convivencia Escolar | 7 días hábiles extensibles a 10 días. | Evidencia del acoso (posible pantallazo o fotografía de la situación acusada). |
| 2.Entrevistas individuales a los estudiantes involucrados:   * Posible víctima * Posible victimario * Testigo | Profesor jefe.  Encargado de convivencia escolar | 7 días hábiles extensibles a 10 días. | Hoja de entrevista de los involucrados |
| 3. Citar a los padres de la víctima/s y a los padres del agresor/es por separado para informarles de los hechos, incluyendo los procedimientos legales posibles a los cuales puedan acceder. | Encargado de convivencia escolar | 48 horas | Hoja de entrevista con los padres y apoderados. |
| 4. Generar derivación a psicólogo/a para evaluar el grado de afectación conductual y emocional de la posible víctima. | Encargado de convivencia escolar  Psicólogo/a | 48 horas | Hoja de derivación |
| 5. Reporte de psicólogo/a a encargado de convivencia escolar del grado de afectación conductual y emocional de la posible víctima (Se evalúa posible eventual derivación externa). | Psicólogo/a  Encargado de convivencia escolar | 3 a 4 días posterior a la derivación | Reporte escrito de hoja de entrevista |
| 6. Entrevistas de seguimiento a los estudiantes involucrados, más los testigos para observar si la conducta aún se mantiene o se remedió. | Orientador | 3 a 4 días después del reclamo | Hoja de entrevista de los involucrados y testigos |
| ***CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN*** |  |  |  |
| 1. Presentación del caso a comité de convivencia escolar | Encargado de convivencia | En la reunión de comité de convivencia más próxima | Registro en acta |
| 2. Una vez ya realizada la investigación, el encargado de convivencia escolar, analizará los antecedentes reunidos y en base a éstos, decidirá la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del mismo. | Encargado de convivencia escolar |  | Hojas de entrevistas realizadas |
| 3. En el caso de que desestime el reclamo, el encargado de convivencia escolar informará a las partes interesadas, su resolución y dejando constancia escrita de ella | Encargado de convivencia escolar | Día 7 a partir del reclamo | Hoja de entrevista con reporte final |
| 4. Informar a los padres y apoderados el cierre de investigación, por desestimación, explicando los motivos. | Encargado de convivencia escolar | Día 7 a partir del reclamo | Hoja de entrevista con reporte final |
| 5. En caso que se acredite el acoso virtual, se considerarán las siguientes variables antes de aplicar cualquier medida disciplinaria:  a) Diálogo formativo respecto a la falta cometida.  b) Calificación del tipo de falta en leve, grave y gravísima. | Encargado de convivencia escolar | Día 7 a partir del reclamo | Hoja de entrevista con resolución final |
| 6. Comunicar a los padres y apoderados los resultados de la investigación.  Se les informará la aplicación de la normativa interna, planteándole la medida pedagógica o psicosocial, y compromisos de acompañamiento tanto del Establecimiento como de padres y apoderados. | Encargado de convivencia escolar | Día 7 a partir del reclamo | Hoja de entrevista con resolución final. |
| 7. Aplicación de la sanción. | Inspectoría general | Inmediatamente tras la resolución final | Todos los antecedentes de la investigación |
| 8. Acompañamiento interno.  Se realizarán al menos dos entrevistas tanto para víctima como victimario. | Orientador | Hasta 14 días hábiles después de entregada la resolución de falta. | Hojas de entrevistas de los involucrados. |
| 9. Ofrecimiento de mediación escolar. | Encargado de convivencia escolar | Una vez concluido el acompañamiento. | Hoja de entrevista con posible mediación. |
| 10. Cierre del caso | Encargado de convivencia escolar | Una vez concluido el acompañamiento. | Reporte en el libro de clases. |